

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**FACTORES QUE DETERMINAN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL
CUMPLIMIENTO CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DADAS EN LA
COMISARÍA DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2023**

PRESENTADA POR:

JONATHAN LLAHUILLA VEGA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2023



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](#) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](#)



15.72%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 26 MAY 2023, 7:05 PM

Scanned Text

Your text is highlighted according to the matched content in the results below.

● IDENTICAL
5.54%

● CHANGED TEXT
10.17%

Report #17325525

JONATHAN LLAHUILLA VEGA FACTORES QUE DETERMINAN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL CUMPLIMIENTO CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIN DADAS EN LA COMISARA DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2023 RESUMEN En el presente estudio, se tuvo como objetivo; Determinar la relacin que existe entre los factores que determinan la violencia contra la mujer y el cumplimiento con las medidas de proteccin dadas en la comisara de familia de la ciudad de Juliaca durante el ao 20230, el mtodo aplicado para la presente investigacin fue bajo el enfoque cuantitativo, dentro de un tipo de investigacin descriptivo - jurdico, con un nivel de investigacin de tipo correlacional, no es casual, y su tipo de anlisis de datos es predominante cuantitativo; con calificaciones interpretativas cualitativas que nos dio una mutua relacin para saber cmo se comporta la variable al conocer el comportamiento de la otra variable, el diseo de investigacin aplicado fue el transeccional o transversal que nos permiti recolectar datos en un solo momento, en un tiempo nico, con la finalidad de describir variables y analizar su incidencia e interrelaciones dentro de un contexto dado, la muestra de estudio para la investigacin fue de tipo no probabilstico porque no se realiz ninguna ecuacin el cual estuvo conformada por 40 personas del sexo femenino que hayan sufrido de violencia en sus diferentes manifestaciones por parte de su pareja, en la investigacion segun los

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
TESIS

**FACTORES QUE DETERMINAN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL
CUMPLIMIENTO CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DADAS EN LA
COMISARÍA DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2023**

PRESENTADA POR:

JONATHAN LLAHUILLA VEGA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:

M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:

Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

SEGUNDO MIEMBRO

:

Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

ASESOR DE TESIS

:

Mgtr. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de Investigación: Derecho penal.

Puno, 07 de Junio del 2023.

DEDICATORIA

A Dios, por haberme permitido alcanzar mi meta y hacer posible la culminación de mi tesis que me permitirá lograme como abogado.

A mi familia, por estar siempre conmigo brindándome su apoyo incondicional en todo momento, por sus consejos, por haberme acompañado desde el inicio de mi formación profesional y estar conmigo a lo largo de mi carrera.

JONATHAN

AGRADECIMIENTO

A mis docentes de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Privada San Carlos de la ciudad de Puno, con los que tuve la oportunidad de llevar mis cursos por brindarme sus conocimientos y con mucha responsabilidad estuvieron aportando en mi formación como futuro Abogado.

A mis compañeros de salón y a todos los que han intervenido en mi formación profesional, a lo largo de mis años de estudio.

JONATHAN

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE DE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
ÍNDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1.1. Problema general	14
1.1.2. Problema específico	15
1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.2.1. Antecedentes internacionales	15
1.2.2. Antecedentes nacionales	16
1.2.3. Antecedentes locales	18
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.3.1. Objetivo general	19
1.3.2. Objetivos específicos	19

CAPÍTULO II**MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

2.1. MARCO TEÓRICO	21
2.2. MARCO CONCEPTUAL	28
2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	28
2.3.1. Hipótesis general	28
2.3.2. Hipótesis específica	29

CAPÍTULO III**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. ZONA DE ESTUDIO	30
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	30
3.2.1. Población	30
3.2.2. Muestra	30
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	31
3.3.1. Técnicas	31
3.3.2. Instrumentos	31
3.4. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	31
3.5. TIPO DE INVESTIGACIÓN	31
3.6. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	32
3.7. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	32
3.8. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	33
3.9. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	33
3.10. ASPECTOS ÉTICOS	33

3.11. EL INSTRUMENTO DE LA ENCUESTA	33
3.12. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	34

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN	35
4.2. DISCUSIÓN SOBRE LOS RESULTADOS QUE HAN SIDO OBTENIDOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS E HIPÓTESIS PLANTEADA EN LA INVESTIGACIÓN	43
CONCLUSIONES	53
RECOMENDACIONES	55
BIBLIOGRAFÍA	57
ANEXOS	62

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Grado de instrucción de la víctima de violencia contra la mujer	35
Tabla 02: Factor social entre la víctima de violencia contra la mujer y su agresor	36
Tabla 03: Factor económico entre la víctima de violencia contra las mujer y su agresor	37
Tabla 04: Factor normativo sobre la denuncia promovida por la víctima de violencia contra la mujer	38
Tabla 05: Cumplimiento de las medidas de seguridad que se han dispuesto para la víctima de violencia contra la mujer	40
Tabla 06: Contrastación y demostración de la hipótesis general con los resultados obtenidos en la investigación según la estadística aplicada	42

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 01: Grado de instrucción de la víctima de violencia contra la mujer	36
Figura 02: Factor social entre la víctima de violencia contra la mujer y su agresor	37
Figura 03: Factor económico entre la víctima de violencia contra las mujer y su agresor	38
Figura 04: Factor normativo sobre la denuncia promovida por la víctima de violencia contra la mujer	39
Figura 05: Cumplimiento de las medidas de seguridad que se han dispuesto para la víctima de violencia contra la mujer	40

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Ficha bibliográfica	63
Anexo 02: Fichas de análisis de norma jurídica	68
Anexo 03: Base de datos de respuestas del cuestionario aplicado	71
Anexo 04: Matriz de consistencia	72
Anexo 05: Cuestionario aplicado a la investigación.	75

RESUMEN

En el presente estudio, se tuvo como objetivo; Determinar la relación que existe entre los factores que determinan la violencia contra la mujer y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca durante el año 2023, el método aplicado para la presente investigación fue bajo el enfoque cuantitativo, dentro de un tipo de investigación descriptivo - jurídico, con un nivel de investigación de tipo correlacional, no es casual, y su tipo de análisis de datos es predominante cuantitativo; con calificaciones interpretativas cualitativas que nos dio una mutua relación para saber cómo se comporta la variable al conocer el comportamiento de la otra variable, el diseño de investigación aplicado fue el transeccional o transversal que nos permitió recolectar datos en un solo momento, en un tiempo único, con la finalidad de describir variables y analizar su incidencia e interrelaciones dentro de un contexto dado, la muestra de estudio para la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación el cual estuvo conformada por 40 personas del sexo femenino que hayan sufrido de violencia en sus diferentes manifestaciones por parte de su pareja, en la investigación según los resultados se han llegado a las siguientes conclusiones: Dentro de la investigación se ha logrado establecer que si existe una correlación significativa, por cuanto se ha obtenido un coeficiente de correlación de Spearman = 0,422, lo que indica la existencia de una relación directa de forma moderada el cual desarrolla una tendencia alta, así mismo se ha podido conseguir un $p = 0,001$, el cual hace considerar de forma significativa los resultados que se han obtenido, en conclusión se ha procedido a rechazar la hipótesis nula H_0 y aceptar la hipótesis alterna H_1 , por cuanto existe una relación significativa y alta entre los factores que determinan la violencia contra la mujer y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.

Palabras clave: comisaría, familia, medidas de protección, mujer, violencia.

ABSTRACT

In the present study, the objective was; To determine the relationship that exists between the factors that determine violence against women and compliance with the protection measures given in the family police station of the city of Juliaca during the year 2023, the method applied for the present investigation was under the approach quantitative, within a descriptive-legal type of research, with a correlational level of research, it is not accidental, and its type of data analysis is predominantly quantitative; with qualitative interpretive qualifications that gave us a mutual relationship to know how the variable behaves when knowing the behavior of the other variable, the applied research design was the transectional or transversal one that allowed us to collect data in a single moment, in a single time , in order to describe variables and analyze their incidence and interrelationships within a given context, the study sample for the investigation was of a non-probabilistic type because no equation was made, which was made up of 40 female people who had suffered of violence in its different manifestations by your partner, in the investigation, according to the results, the following conclusions have been reached: Within the investigation, it has been established that there is a significant correlation, since a correlation coefficient has been obtained of Spearman = 0.422, which indicates the existence of a direct relationship in a moderate way which develops a high tendency, likewise it has been possible to achieve a $p = 0.001$, which makes the results that have been obtained be considered significantly, in In conclusion, the null hypothesis H_0 has been rejected and the alternative hypothesis H_1 accepted, since there is a significant and high relationship between the factors that determine violence against women and compliance with the protection measures given at the family police station in the city of Juliaca during the year 2023.

Keywords: police station, family, protection measures, women, violence.

INTRODUCCIÓN

Dentro del estudio se ha desarrollado diferentes teorías que van a aportar en el conocimiento dentro de este contexto del derecho bajo el análisis de los casos de violencia contra la mujer; ya que este tipo de violencia se viene incrementando mas y mas con el tiempo, incluso llegando en muchos casos a que el varón agresor pueda victimar de muerte a la mujer, en consecuencia las teorías que se utilizan nos permiten conocer los factores que la determinan y así poder generar una relación de incidencia para con el cumplimiento de las medidas de protección. Debemos poner de manifiesto que con cada uno de los resultados del presente estudio hemos dado a conocer el problema que viene aquejando a la ciudad de Juliaca, en especial en los casos reportados en la comisaría de la Familia del sector de Santa Bárbara, así mismo poder observar cada uno de los factores que influyen sobre el cumplimiento de las medidas de protección.

Dentro del estudio se enfoca el aspecto social, porque permite observar el comportamiento de esta problemática tomando como fuente la violencia contra la mujer, dentro de una sociedad y como se le viene vulnerando sus derechos como son a la integridad física, psicológica, sexual y económica, así como también a que pueda vivir en un ambiente libre sin violencia, también debemos de referir que los sujetos agresores en estos últimos años han generado mayor ferocidad al momento de atacar a las mujeres llevándolas muchas veces al asesinato bajo situaciones de crueldad, a pesar que las mujeres tiene medidas de protección que les favorece, donde estas quedan en papel mas no pueden ser ejecutadas con efectividad.

Por otro lado en el estudio se observa el contexto jurídico porque se viene promoviendo el análisis situacional de la Ley 30364, norma que ha sido creada para contrarrestar el problema de la violencia contra la mujer, pero debemos entender que existen diversos factores desde lo social, económico y jurídico que pueden promover el cumplimiento de forma adecuada.

Por último la importancia del estudio se presenta bajo un enfoque en tiempos actuales

sobre la violencia que se viene propinando en contra de la mujer y como este problema viene afectando de forma muy intensa a la familia y a todos sus integrantes desde un punto de vista físico así como psicológico, conociendo que este tipo de violencia se viene estableciendo en diferentes esferas sociales, donde no se le termina de reconocer como parte de un problema social. Es por ello que el estudio presenta un análisis sobre este tipo de violencia a partir de una perspectiva técnica, científica y normativa donde a la fecha es de escasa motivación.

En consecuencia el estudio se presenta en cuatro capítulos que denotan cada uno de los aspectos abordados, los cuales son los siguientes:

En el capítulo I, se pone en consideración el planteamiento del problema, luego se da a conocer los objetivos considerados para el estudio, así mismo se da a conocer los antecedentes de la investigación; En el capítulo II, se da a conocer el marco teórico de la investigación así como también la hipótesis considerada; En el capítulo III, se ha desarrollado la metodología aplicada en la investigación; y en el En el capítulo IV, se muestran los resultados que se han obtenido en el estudio, en un apartado se ha considerado las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos son parte del estudio.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dentro del mundo la violencia contra la mujer es un problema social y de salud pública que viene trayendo como consecuencia un elevado costo social y afectando a la unión de la familia con la destrucción del lazo matrimonial. La violencia contra la mujer actualmente no depende del nivel de desarrollo de la sociedad, ni mucho menos del nivel cultural de los pueblos. Cabe resaltar que la violencia contra la mujer según Blanco (2001) “es toda conducta que es dada por la persona, quien realiza actos de amenaza, causar daño a la víctima o someter mediante actos de agresión física, psicológica o sexual contra la mujer”. Por otro lado, haciendo referencia a la violencia familiar también viene provocando un alto costo en razón de la economía y dentro del aspecto social, que afecta sin duda a la sociedad.

Cabe resaltar que el 32,2% de mujeres han sido víctimas de violencia, al menos una sola vez, sea por haber sufrido maltrato física y/o sexual, donde muchas veces su agresor es su propia pareja, también se tiene a las mujeres que fueron sometidas a violencia psicológica y/o verbal estas víctimas ascienden en un 64.2%. Estos valores a la fecha están muy por debajo de los resultados que se manejan hasta el año 2022, ya que día a día existen mujeres maltratadas muchas de ellas asesinadas por sus parejas.

La violencia contra la mujer a cobrado mayor auge segun la perspectiva de diferentes profesionales en una conducta la cual se debe a diferentes factores donde sobre salen actitudes de discriminación y la predominancia de la condición de sexo en contra de la

mujer también se tiene a la mujer víctima de bajos recursos económicos, también se tiene la falta de protección institucional, entre otros aspectos que dan paso al incremento de la violencia en contra de la mujer, a consecuencia de ello en el Perú se ha dado el marco normativo de la Ley 30364, la cual ha sido promovida por el Estado peruano, a fin de poder desarrollar acciones de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia contra las mujeres así como de los integrantes del grupo familiar, pero a pesar que se tiene esta regulación normativa no se viene cumpliendo a cabalidad ni mucho menos se observa una disminución de la violencia en contra de la mujer. (Orna, 2013)

Por otro lado las medidas de protección que fueron dictadas por los jueces, en el año 2018 fueron emitidas 109,414; en el 2019 se tuvo en razón 187,900; durante el 2020 se ha tenido 299,768; durante el en el 2021 se ha tenido un total de 340,351 y en el año 2022 solamente en el primer trimestre se ha registrado un total de 53,865 medidas de protección dictadas en favor de las mujeres, por cuanto estas cifras van en aumento en razón a la violencia propinada en contra de la mujer. (Barrenechea, 2020)

Por otro lado, se ha determinado según el marco normativo que “solamente en casos excepcionales hay que preferir que quien salga del domicilio sea la víctima. Es decir, cuando no tiene una red familiar y la casa donde esté viviendo pertenezca a la familia del agresor”. En estas circunstancias la víctima tiene que salir del inmueble. Por otro lado, si la pareja tiene casa propia es el agresor quien tiene que salir del inmueble. (Barrenechea, 2020)

Por todo lo analizado como problema, nos permitimos hacernos las siguientes interrogantes:

1.1.1. Problema general

¿Existe una relación entre los factores que determinan la violencia contra la mujer y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca durante el año 2023?

1.1.2. Problemas específicos

- ¿Existe una relación entre el factor social y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca durante el año 2023?
- ¿Existe una relación entre el factor normativo y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca durante el año 2023?
- ¿Existe una relación entre el factor económico y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca durante el año 2023?

1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. Antecedentes internacionales

Macias & Intriago (2021), en la investigación realizada, lleva por título “Medidas de protección - de las mujeres en el Ecuador”, los investigadores al concluir el presente estudio han llegado a las siguientes conclusiones: Dentro del contexto actual existen dos normas legales Código orgánico Integral Penal y la Ley Orgánica Integral para erradicar y prevenir la violencia contra las mujeres, donde muchas de las mujeres se conforman con las medidas de protección para que pueda acabarse la vulneración del derecho y por ende se siguen sometiendo a los maltratos por parte de sus parejas en especial.

Gallardo & Icaza (2021), en la investigación lleva por título “Medidas de protección a víctimas de violencia contra la mujer y garantías del debido proceso en Guayaquil año, 2019”, donde se tuvo como objetivo fundamental el de examinar la eficacia de aplicación, control y seguimiento de las medidas de protección que han sido dadas en favor de las mujeres, al concluir la presente investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones: Las autoridades a quienes se les ha encargado viene hacer responsables de cada uno de los casos pero en el estudio se observó que no le dan la importancia debida al tipo de maltrato en contra de la mujer, es por ello que la violencia contra la mujer es un realidad,

así mismo se ha observado el incremento muy rápido de casos feminicidios y con mayor crueldad, es por ello que no existe un medio de control que garantice la protección de las víctimas de violencia, por lo que las normas legales no se cumplen su función para las que fueron creadas.

Guarderas, P., et al (2018), en la investigación denominada “Reparación en los casos de violencia de género en Ecuador”, los autores al culminar este estudio han llegado a las siguientes conclusiones: En el estudio se ha logrado observar que la función de la Ley Orgánica Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer durante el año 2018, tendría a bien incorporar medidas transversales que puedan reactivar por parte de cada uno de los poderes del Estado, por otro lado también debemos de referir que a pesar que existe un marco normativo en el Ecuador su aplicabilidad viene afectando diferentes componentes de la sociedad que hacen que este tipo de violencia sea prestada con mayor atención por parte de gobierno del Ecuador.

Molina (2015), en el estudio realizado, quien hace referencia a la vulnerabilidad junto con el daño psicológico que padecen las mujeres violentadas dentro de sus familias. Donde viene fundamentar que cada uno de estos factores ponen en desarrollo con mayor auge la violencia y el maltrato, donde se genera un clima negativo para la víctima y que no va a permitir su desarrollo como ser humano, en la investigación se ha llegado a concluir que: El criterio de la edad de las mujeres que han sido maltratadas están dentro de las edades de 31 a 40 años, donde las convierten en mujeres vulnerables para sus agresores, hace también alusión a que las relaciones maritales aparentemente sólidas, son las que presentan mayor maltrato hacia la mujer, generando un daño psicológico irreparable.

1.2.2. Antecedentes nacionales

En el estudio de Ortiz (2019), el cual lleva como título: “Los factores jurídicos y la ineficacia de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer vistos en el Primer Juzgado de Familia de la Provincia de Leoncio Prado, 2018”, donde se ha abordado temas como el hecho de demostrar la influencia de los factores jurídicos

procesales en la ineficacia de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer, al concluir la investigación el autor ha llegado a las siguientes conclusiones: Cada uno de los factores jurídicos procesales tienen influencia en las medidas de protección sobre cada uno de los casos de violencia contra la mujer así mismo se ha evidenciado que son realmente ineficaces, debido a esto, en los 20 casos se ha podido evidenciar bajo este análisis que en 7 resoluciones judiciales que equivalen al 35 % se ha dado una sentencia firme mientras que en 13 casos que hacen el 65% se han terminado sin tener una sentencia firme.

Núñez, et al (2018), en la investigación llevada por título: "Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias en la Ciudad de Pucallpa en el año 2016", en la presente investigación se ha planteado determinar los factores que generaron la violencia familiar y sexual en la ciudad de Pucallpa, al concluir el presente estudio se ha llegado a las siguientes conclusiones: Cada uno de los aspectos culturales que están relacionados a la violencia contra la mujer repercute en su entorno, las cuales se dan porque el sujeto agresor está inmerso en el alcoholismo, practica situaciones de celos, utiliza drogas, o en su defecto la víctima depende económicamente de su agresor, estos indicadores que han sido evaluados han demostrado que la violencia de género se intensifica con mayor rigor dentro del entorno familiar, así también se ha analizado que las secuelas que deja este tipo de violencia es el miedo, la vergüenza y los cambios de comportamiento de la víctima provocando serias alteraciones en su salud emocional, así también las víctimas han evidenciado que sienten una desconfianza frente a los operadores de justicia, ya que muchos de los casos terminan liberándolos a los agresores o gran parte de los casos se llegan a archivar.

Torres (2017), quien ha realizado el estudio referido a la violencia contra mujeres, en donde ha utilizado datos históricos sobre los casos presentados respecto al Femicidio, durante los años 2009 al 2014, en los diferentes departamentos del Perú. En la investigación llega a concluir que: Con relación al delito de femicidio y la violencia contra la mujer, que se han dado durante los años 2009 al -2014, en el Perú, se ha

logrado observar que dichos feminicidios se han dado con mayo auge en la ciudad de Lima 452 feminicidios a consecuencia de la violencia propinada a las mujeres, seguida de la región Arequipa con 86 muertes de mujeres por feminicidio; haciendo un balance histórico a nivel porcentual se tiene los siguientes resultados: Lima concentra el 35.65%, Arequipa concentra el 6.78%, mientras que Tumbes concentra el 0.63% y la región Moquegua concentra el 0.32% de muertes de mujeres por feminicidio lo que ha ido en incremento de forma alarmante.

Casas (2017), en su investigación, donde el autor analiza el feminicidio en la ciudad de Arequipa y las restricciones gubernamentales para hacer frente con suma firmeza a este problema de índole social. El autor al concluir su investigación ha llegado a las conclusiones: Las diferentes acciones de violencia y abuso no excluyen ni diferenciaron la agresividad del sujeto agresor al momento de estar frente a la autoridad competente del hombre frente a situaciones que pueda practicar la mujer como por ejemplo salir a divertirse, bailar, tener reuniones con grupo de amigos, empezar a tener visión de superación estudio, entre otros aspectos, donde muchas veces el varón que a la vez es el sujeto agresor hace florecer su machismo, donde considera como un argumento el honor del hombre, también en el estudio se ha podido observar que existe la falta de sensibilidad de las diferentes autoridades inmersas a controlar este tipo de violencia, donde muchas veces se pone en libertad al sujeto agresor poniendo en riesgo a la mujer víctima de violencia.

1.2.3. Antecedentes locales

Pizarro (2018), en su investigación, el cual tiene como título: "Efecto de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en la composición familiar, Juzgados de Familia Puno, 2017", donde se ha planteado como objetivo establecer el efecto de las medidas de protección emitidas en los Juzgados de Familia, así mismo al término del estudio el autor ha llegado a las siguientes conclusiones: Las medidas protección al buscan en la víctima bajo los siguientes criterios que en un 52% pueda darse el

alejamiento del agresor, así mismo el 56% pueda darse que el agresor se aleje de la víctima así como del hogar conyugal, se ha podido observar que la víctima genera dependencia del agresor. Por otro lado se ha logrado conocer que si la víctima presenta un riesgo severo en un 38% de casos se ha dictado medidas de protección donde se ha ordenado el retiro de agresor del domicilio, así mismo si se tiene un riesgo moderado se exhorta al agresor la prohibición de acercamiento frente a su víctima, y si existe un se va motivar a que se asista a un tratamiento psicológico.

Calisaya (2017), en su investigación, el cual lleva por título: “Análisis de idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de Puno, periodo Noviembre 2015 a Noviembre 2016 en el marco de la Ley 30364” donde se ha podido analizar la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres al concluir la presente investigación se ha podido llegar a las siguientes conclusiones: Cada una de las medidas de protección dictadas por el Primer Juzga Mixto de Familia de Puno en el Periodo de Noviembre 2015 a Noviembre 2016 no devenido en ser adecuadas. ya que la PNP, viene entregando los atestados policiales sin los requisitos debidos, por lo que, convencen en forma suficiente y razonable al juez de la necesidad de dictar medidas de protección en contra de la victima.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre los factores que determinan la violencia contra la mujer y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar la relación que existe entre el factor social y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.

- Determinar la relación que existe entre el factor normativo y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.
- Determinar la relación que existe entre el factor económico y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. La violencia contra la mujer bajo el contexto social

Haciendo referencia a lo manifestado por Corsi (2011), “La violencia contra la mujer es la que está referida al conflicto que nace en razón de las personas adultas entre varones y mujeres donde el sujeto agresor viene hacer el varón donde manifiesta una situación de violencia donde media la agresión física y psíquica contra la mujer víctima de la violencia”. El autor analiza la violencia contra la mujer bajo el punto de vista social pudiendo ser física y psíquica que se da dentro de la familia. Por otro lado se tiene a Linares (2006), quien explica que la violencia contra la mujer “son aquellas actitudes que realiza el sujeto activo poniendo en riesgo la integridad física de la mujer, a la cual somete a estos actos, por lo que el sujeto activo pertenecen al entorno familiar” (p.19).

2.1.2. En referencia a la Ley 30364 y la violencia contra las mujeres

Para poder analizar este tema se tiene que tomar como referencia en su artículo 5, donde se establece que la violencia que se propina en contra de las mujeres son conductas que conllevan a sufrimiento, dolor de la mujer en manos de su pareja o también llamado agresor, sean esto desde la perspectiva del ámbito público o privado; Por otro lado, debemos de considerar la violencia contra la mujer se da al interior de la familia o mediante cualquier otra relación interpersonal, ya que el agresor muchas veces comparte o en su defecto ha compartido el domicilio con la mujer víctima de la violencia, estos maltratos que recibe la mujer van desde el abuso sexual, tortura, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual sea a nivel laboral o en el contexto social.

2.1.3. Los tipos de violencia contra la mujer según el marco normativo vigente

La Ley 30364 dada en el año 2015, hace referencia a los siguientes tipos de violencia contra la mujer:

a. La violencia física en contra de la mujer:

Estas agresiones se dan mediante golpes que se propinan en el cuerpo de la mujer y que sin duda va a afectar la salud de la fémina, asimismo este tipo de violencia también se manifiesta mediante acciones negligencia, descuido en dotar de situaciones primordiales el cual le produce una lesión física con un dolor a cuesta.

b. La violencia psicológica en contra de la mujer:

Este tipo de violencia se manifiesta porque se va a provocar en la mujer un daño emocional emocional, el cual le permite al agresor tener un control sobre la mujer, así mismo el agresor la aísla a la víctima en contra de su voluntad, donde le va a propinar acciones lenas de humillaciones o avergonzarla que sin duda dañará su autoestima así como su aspecto psicológico.

c. La violencia sexual en contra de la mujer:

Este tipo de violencia va a afectar la sexualidad de las mujeres donde el sujeto agresor mantiene relaciones sexuales sin el consentimiento de la mujer causandole dos tipos de daño uno que es el psicologico y el otro que es el fisico, este tipo de violencia tambien se traslada hacia la practica de hechos pornograficos en contra de la voluntad de la mujer.

2.1.4. La violencia contra la mujer bajo el contexto económico

Este tipo de violencia se da cuando el sujeto agresor la somete a la mujer en función a los recursos económicos y esto se da por medio de:

- La intromisión de la administración de sus bienes de las mujeres.
- La sustracción, destrucción, retención o apropiación de forma arbitraria de las cosas de la mujer por parte del sujeto agresor.
- La limitación de los recursos económicos que pueda considerar el sujeto agresor en

contra de la mujer el cual impide que la mujer pueda tener una vida digna.

- La limitación de los ingresos de la mujer, así como que el agresor sea quien perciba el dinero de la mujer a costas de su trabajo.

2.1.5. Los factores que dan lugar a las violencia contra la mujer

Arriola (2013), da a conocer los factores que dan lugar a la violencia en contra de la mujer:

- Los factores que dan razón a la violencia contra la mujer en mayor proporción se da al interior de los hogares.
- Uno de los factores es la falta de trabajo, la erosión del capital social, la falta de dinero que va a desatar el conflicto entre las parejas al interior de las familias.
- El consumo de alcohol, es otro factor que determina la violencia en contra de la mujer, que da lugar a la proliferación de miedo.
- La pobre autoestima de la mujer y el autoritarismo que se pone de manifiesto al interior de la relación en pareja.

2.1.6. Los factores que determinan la violencia en contra de las mujeres

a. Los factores sociales.- La relación de varones y mujeres, es el factor determinante para poder poner de manifiesto la violencia que se pueda dar entre ambos sexos, dentro de la sociedad se tiene la práctica del machismo así como pensamientos que los hombres tienen de agredir y oprimir a las mujeres.

b. Los factores culturales.- El sometimiento y sumisión de la mujer esto debido a los patrones culturales, en la forma como deben de vivir en razón a los papeles que ocupan las mujeres y varones dentro de ellas, así también existen razones culturales donde se hace creer en estos tiempos que aún existe el hecho oprimente de género, donde muchas comunidades implantan o legalizan el empleo de violencia dentro de la familia en especial la violencia en contra de las mujeres.

c. Los factores familiares.- Aquí las mujeres presentan un humilde grado de autoestima y escasez de espacios dentro de la familia, así también existe el vínculo matrimonial

donde la mujer se siente obligada a cumplir su rol dentro de la familia bajo las órdenes del varón en estas familias abunda el hecho de poner en práctica la subordinación financiera y emotiva, así como el consumo de alcohol y drogas por parte del sujeto agresor.

2.1.7. El ciclo de la violencia contra las mujeres

Orniachea (1999), ha desarrollado un ciclo donde se evidencian tres fases sobre la violencia en contra de la mujer, a saber:

a. La acumulación de tensión por parte del agresor.- Dentro de esta etapa se observa en el agresor diferentes cambios de conducta, y su comportamiento se manifiesta mediante reacciones negativas frente a situaciones de frustración que le generan enojo. Aquí ya se da inicio a la agresión verbal y esta se incrementa hasta llegar a un estado de tensión máxima. Estos episodios pueden durar días, donde existen treguas a fin de mejorar la relación pero no se da paso a la violencia física.

b. El sentimiento de descarga de la violencia en contra de la mujer.- Esta etapa se caracteriza porque consiste en la descarga incontrolada de las tensiones las cuales fueron acumuladas en la primera fase. Aquí la violencia varía en la intensidad y su tiempo de duración, aquí las acciones de violencia van a cesar porque el sujeto agresor ya a desahogado sus tensiones que lo venían frustrando aquí ya existe daño emocional y físico porque la mujer va a necesitar de ayuda médica para poder curar sus lesiones a la cual ha sido víctima. Aquí el sujeto agresor minimiza sus hechos donde interpone siempre su justificación o minimiza los hechos.

c. El arrepentimiento del agresor frente al daño causado a la víctima.- Aquí el sujeto agresor muestra un sentimiento de arrepentimiento, ya que se da cuenta que sus acciones han ido muy lejos, donde el daño causado hacia la mujer es considerable. En esta etapa el agresor pide por lo general perdón a la víctima y manifiesta que no lo volvera hacer, muchas veces la mujer lo perdona y cree en su pareja, pero la mujer en el fondo piensa que será víctima de otra agresión en otro momento, esta fase se agota de

manera gradual y la tensión nuevamente se incrementa de forma permanente considerando que el agresor nuevamente lo volverá a hacer.

2.1.8. Las medidas de protección para la mujer

Castillo, (2016), nos da a conocer que son acciones que motivan al ente judicial a prevenir situaciones de peligro en contra de la víctima sea a través del maltrato físico o psicológico por parte del sujeto agresor. Por lo tanto las medidas de protección son procedimientos que van a servir para defender la seguridad de la mujer a seguir sufriendo de agresiones físicas, psicológicas, sexuales y económicas por parte del sujeto agresor.

2.1.9. Las clases de medidas de protección que se tiene para la mujer víctima de agresión

De lo que está estipulado en la ley Nro. 30364 dado en el año 2015, en cual se denomina como la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, ha establecido en su artículo 22 las clases de medidas de protección que le asisten a la mujer víctima de agresión o maltrato, los cuales son:

- Retiro del sujeto agresor del domicilio donde habita junto a la víctima.
- El impedimento de acercamiento o de proximidad a la víctima la cual se pueda dar de cualquier forma, tomando en consideración la distancia que la autoridad judicial determine en la resolución.
- Se prohíbe la comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica, asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación que exista.
- Se le prohíbe el derecho a la tenencia de armas de fuego para el agresor, debiéndose cancelar la licencia de posesión esto como medida de prevención ante un posible ataque con arma de fuego.
- Se prueba el inventario sobre los bienes de la pareja.
- Se deja abierto a otras medidas de protección que el operador jurídico pueda dar en beneficio de la víctima.

2.1.10. Las características de las medidas de protección

Castillo, (2016) desarrolla las siguientes características:

- a. **Son potestativas.**- Por que las remite de acuerdo a la ley Nro. 30364 el Juzgado de Familiales cuales pueden ser dictadas de oficio.
- b. **Son inmediatas.**- Porque son de rápida apreciación de los hechos para tomar una decisión bajo criterios normativos.
 - No poseen carácter limitativo en su espectro.
 - No se le asigna una formalidad restringida.
 - Tiene su naturaleza tuitiva a favor de la víctima.
- c. **Es urgente.**- Porque debe cautelar la seguridad de la víctima en función al pedido que se realice.
- d. **Es temporal.**- Estas medidas tendrán duración hasta cuando las acciones de agresión terminen o se asegure su desaparición.

2.1.11. La vigencia de la implementación de las medidas de protección

De acuerdo a la Ley 30364 (2015) en su artículo 23 Las medidas de protección estarán vigentes hasta cuando lo estime el juzgado de familia que la dictó, o en su defecto exista una sentencia definitiva por parte del juzgado penal sobre el caso o cuando el fiscal a cargo determine no ha lugar la acusación por el delito que deviene de la agresión en contra de la mujer, a no ser que exista pronunciamientos sobre hechos impugnados.

Por otro lado la policía Nacional del Perú es responsable de ejecutar las medidas de protección dictadas, por lo tanto todas las víctimas de agresión tiene que tener un mapa gráfico y georeferencial de registro de todas las víctimas las cuales están con medidas de protección o en su defecto las hayan notificado.

2.1.12. El incumplimiento de las medidas de protección

La Ley Nro. 30364 dado en el año 2015, dentro de su artículo 24 establece sobre el incumplimiento de estas medidas de protección y desarrolla en razón a que la persona que incumpla a una medida de custodia que fue dictada en un proceso en donde se

hayan producido los actos de maltrato contra las mujeres, estará cometiendo el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad lo cual está sancionado mediante el código penal vigente.

Cabe resaltar que ante la falta de cumplimiento de la medida de protección el agresor será considerado como rebelde que dará paso a una denuncia ante la fiscalía penal de turno por el delito de resistencia y desobediencia a la autoridad sancionado por el ordenamiento jurídico actual.

2.1.13. Procedimiento

La Ley Nro. 30364 hace referencia a dos etapas las cuales son:

a. La primera etapa.- La mujer que ha sido víctima de agresión o violencia debe de apersonarse a la PNP o de forma directa al Juzgado de Familia. El efectivo policial debe realizar las investigaciones en un tiempo de 24 horas después de sucedido el hecho a fin de recabar los indicios de la violencia propinada en contra de la mujer, para luego remitir en dicho plazo el informe correspondiente al Juzgado de Familia o a falta de ello a los juzgados mixtos.

Dentro del Artículo 16 del marco normativo en referencia se tiene que dentro del plazo de setenta y dos horas, el Juez de Familia o mixto, debe de analizar y evaluar el caso presentado para luego dictar en audiencia oral las medidas de protección a favor de la víctima.

b. La segunda etapa.- De acuerdo al marco normativo en referencia, el Juez de Familia remite el caso a la fiscalía penal para dar inicio al proceso penal correspondiente, así mismo será la Policía Nacional del Perú quien deberá ejecutar las investigaciones correspondientes. (artículo 16)

Dentro de la etapa de la sanción, la fiscalía penal recibe de los juzgados de familia o mixtos los casos para luego iniciar las acciones de investigación que corresponda en mérito al código penal y procesal penal. Tenemos que tener en cuenta que las medidas de protección se extienden hasta el pronunciamiento del juzgado penal o del

fiscal, donde puede darse el caso que el fiscal presente la denuncia penal, o en su defecto la hayan impugnado. (artículo 23)

2.2. MARCO CONCEPTUAL

- Aporte económico familiar.- Es el aporte en dinero que realiza un integrante de la familia para su bienestar. (Román, 2016)
- Arrepentimiento.- Es el síntoma de arrepentimiento del sujeto agresor en la ciencia familiar que tratará de reparar el daño causado. (Orniachea, 1999)
- Condición de vivienda de la familia.- Es el espacio donde desarrolla sus actividades la familia donde se cuenta con todas sus servicios básicos. (Román, 2016)
- Denuncia penal.- Es el inicio de un proceso que se da en el ámbito penal con el fin de buscar una sanción sobre el bien jurídico vulnerado.
- Descarga de violencia familiar.- Es el momento justo de la agresión por parte del sujeto activo frente a la víctima, mediante diferentes manifestaciones de violencia donde no se mide las consecuencias. (Orniachea, 1999)
- Incumplimiento de medidas de protección.- Es la persona que se resiste a acatar una medida de protección dictada por la autoridad competente.
- Lugar de agresión.- Es el lugar o espacio geográfico donde la persona habita de forma permanente pero a la vez promueve su acción violenta en contra de la víctima. (Diccionario de la lengua española, 2020)
- Soporte emocional.- Viene hacer la habilidad emocional que tiene el ser humano para generar una impresión favorable frente a otras personas o su entorno social. (Román, 2016)

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. Hipótesis general

Existe una relación significativa y alta entre factores que determinan la violencia contra la mujer y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.

2.3.2. Hipótesis específica

No existe una relación significativa y alta entre factores que determinan la violencia contra la mujer y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La presente investigación se realizó en la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, esta provincia tiene una extensión de 2,277.63 kilómetros cuadrados y se encuentra ubicado al lado nor - oeste del Lago Titicaca, actualmente ocupa el 3,2% de la superficie territorial del Departamento de Puno, cuenta hasta la fecha con una población de 240 mil 776 habitantes, su idioma oficial es el español.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

Para el presente estudio la población estuvo compuesta por personas del sexo femenino que hayan tenido casos de violencia contra la mujer y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca, como son:

40 mujeres quienes han sufrido de violencia en sus diferentes manifestaciones por parte de su pareja.

3.2.2. Muestra

La muestra de estudio para la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Según (Sánchez y Reyes 2016) en consecuencia se realizó la elección de la nuestra muestra de forma no probabilística, por

lo tanto cada uno de los elementos de la población fueron tomados sin utilizar ninguna fórmula, por lo tanto la muestra estuvo conformada en función a lo siguiente:

40 Personas del sexo femenino que hayan sufrido de violencia en sus diferentes manifestaciones por parte de su pareja.

Quedando la muestra conformada por 40 personas que hayan conocido o tuvieron conocimiento sobre violencia familiar.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. Técnicas

La técnica que se utilizó en la presente investigación fue la encuesta, que nos permitió interactuar de forma personal con las víctimas de violencia contra la mujer y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca.

3.3.2. Instrumentos

El instrumento que fue utilizado en la presente investigación ha sido el cuestionario, que está debidamente compuesto por preguntas, que fueron agrupados por afinidad conceptual para avalar las dimensiones que están consignadas en el estudio.

3.4. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

El enfoque que se utilizó en la presente investigación es el enfoque cuantitativo, según Hernández (2003) utiliza la relación y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y pruebas de hipótesis establecidas previamente.

Este enfoque que emplearemos está orientado al estudio de la ineficacia de las medidas de protección de la ley nro. 30364 frente a la disminución de la violencia contra la mujer, así mismo nos permitirá apreciar los problemas más álgidos.

3.5. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Se utilizó la investigación aplicada, cuyo interés es de proponer posibles soluciones al

problema encontrado en la investigación.

También el tipo de investigación obedece a un estudio descriptivo - jurídico que nos ayudó a buscar las causas y consecuencias de los hechos.

Asimismo la investigación es transversal porque se han descrito las variables, se ha reunido los datos, se ha estudiado la relación entre dichos datos en un momento determinado.

3.6. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Por el nivel de investigación se entiende según Noguera Ramos (2003, pág. 32). El objetivo medir el grado de relación significativa entre dos (2) o más variables como el comportamiento de una variable dependiente a partir de la información de la variable independiente o casua.

Se aplicó la investigación “correlacional”, no es casual, y su tipo de análisis de datos es predominante cuantitativo; con calificaciones interpretativas cualitativas que nos dio una mutua relación para saber cómo se comporta la variable al conocer el comportamiento de la otra variable.

Así mismo se tiene el nivel explicativo; porque se ha explicado el comportamiento de una variable en función de otras (s), por ser estudio de causa y efecto.

3.7. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Se utilizarán los siguientes métodos:

- Método observación, que vendrá hacer el registro visual de lo que ocurre en una situación real.
- Método analítico, ha consistido en analizar las partes de un todo para luego estudiarlas y establecer nuevas teorías.
- Método sintético, En base a este método se buscó indagar una teoría para verificar los diversos elementos del fenómeno estudiado.

3.8. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

En el presente estudio se utilizó el diseño “transeccional o transversal” que nos permitió recolectar datos en un solo momento, en un tiempo único, con la finalidad de describir variables y analizar su incidencia e interrelaciones dentro de un contexto dado, para luego analizarlos desde un fenómeno tal y como se dan en su contexto natural.

3.9. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Para poder obtener el análisis de los datos, luego de tener las respuestas, se procede a volcar toda la información a una hoja de Excel para luego ser analizado por el software SPSS versión 2.5, para la reconversión de variables a niveles, rangos y brindar los informes respectivos.

3.10. ASPECTOS ÉTICOS

Se tomó en cuenta los siguientes aspectos éticos:

Permiso y consentimiento de las personas que fueron sometidos al estudio en la ciudad de Juliaca, asimismo el proyecto de tesis fue aprobado por las autoridades de la Universidad Privada San Carlos.

3.11. EL INSTRUMENTO DE LA ENCUESTA

El instrumento es absolutamente confidencial y anónimo, pues no lleva el nombre de los participantes, la información que se ha obtenido pertenece solo a los fines de la investigación. Se indica que la participación de los pacientes fue voluntaria, anónima, asimismo por tal razón sus respuestas no fueron ni serán divulgadas.

3.12. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Variable independiente. Factores que determinan la violencia contra la mujer	Factor social.	Lugar de residencia de la agredida. Relación de dependencia emocional agredida - agresor Condición laboral de la agredida	- Tipo de investigación: - Jurídico descriptivo. - Enfoque de la investigación: Enfoque cuantitativo. - Diseño de investigación: No experimental - transversal. - Técnicas de recolección de datos: Encuesta, análisis de documentos. - Instrumentos: El cuestionario. Fichas bibliográficas. Ficha de análisis normativo.
	Factor normativo.	Denuncia interpuesta ante la comisaría de la PNP Denuncia interpuesta ante el Centro de Emergencia Mujer	
	Factor económico.	Condición laboral de la pareja Aporte económico para el sostenimiento del hogar	
Variable dependiente. Cumplimiento con las medidas de protección	Autoridad competente	Seguimiento de caso por la PNP La PNP remitió el informe de cumplimiento de la medida de protección	

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN

VARIABLE INDEPENDIENTE: Factores que determinan la violencia contra la mujer

Tabla 01: Grado de instrucción de la víctima de violencia contra la mujer.

GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LA VÍCTIMA	Frecuencia (f)	Valor (%)
Iletrada	1	2.5%
Primaria incompleta	2	5%
Primaria completa	6	15%
Secundaria incompleta	2	5%
Secundaria completa	18	45%
Estudios superior	11	27.5%
Total	40	100%

Fuente: Cuestionario aplicado en la investigación.



Figura 01: Grado de instrucción de la víctima de violencia contra la mujer

En la tabla 01 se muestran los resultados que han sido obtenidos después de haber aplicado el cuestionario sobre el grado de instrucción que tienen las mujeres víctimas de violencia, es así que se tiene a un 45% de mujeres con grado de instrucción de secundaria completa; mientras que el 27.5% de mujeres tiene estudios superiores; así mismo el 15% de mujeres tiene primaria completa; mientras que el 5% de mujeres presenta primaria incompleta; el otro 5% de mujeres tiene secundaria incompleta y por último se tiene al 2.5% de mujeres no tiene grado de instrucción por lo tanto es iletrada, por cuanto esta situación hace considerar que gran parte de las mujeres que son víctimas de violencia no tienen conocimiento sobre los procedimientos legales frente al accionar de su agresor.

Tabla 02: Factor social entre la víctima de violencia contra la mujer y su agresor.

Preguntas evaluadas	Si (f)	V. (%)	No (f)	V. (%)	Total	V. (%)
Vive usted con su agresor	38	95%	2	5%	40	100%
Usted depende económicamente de su pareja	34	85%	6	15%	40	100%

Fuente: Cuestionario aplicado en la investigación.

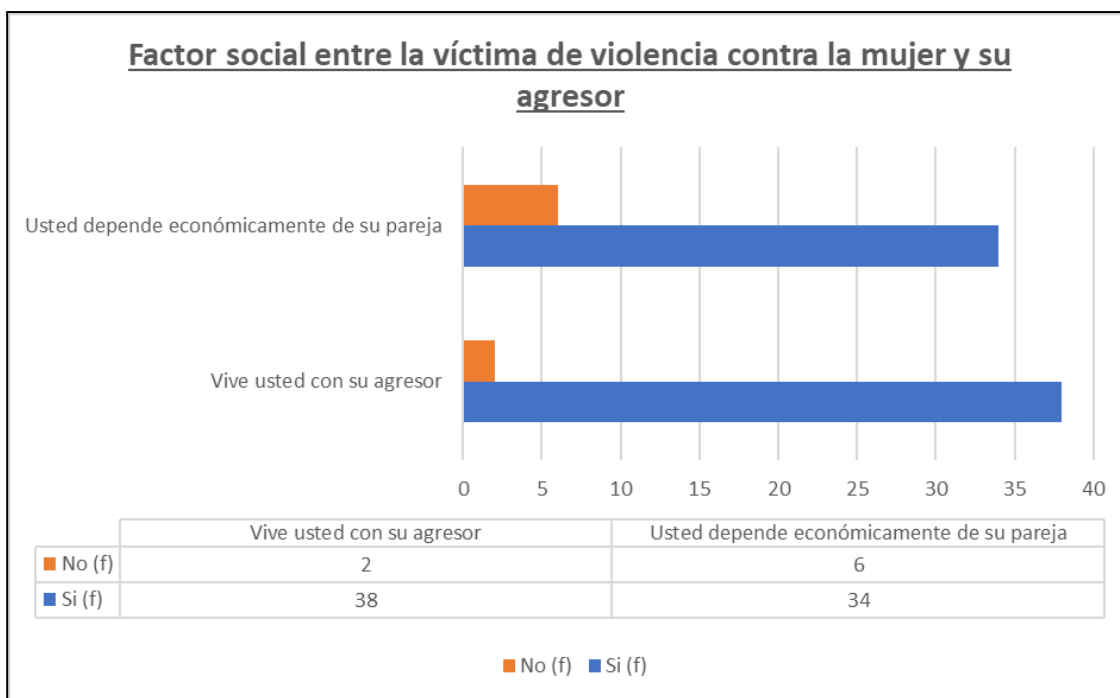


Figura 02: Factor social entre la víctima de violencia contra la mujer y su agresor

Dentro de la tabla 02 se tiene los resultados analizados frente al factor social que existe entre la víctima de violencia contra la mujer y su agresor, es por ello que se ha encontrado a un 95% de mujeres que aún viven con su agresor, mientras que el 5% ya no lo hacen; por otro lado se tiene al 85% de mujeres quienes dependen de forma económica de su pareja que a la vez es el sujeto que la viene agrediendo en sus diferentes formas, mientras que el 15% no depende económicamente de su agresor; es por ello que esta condición analizada promueve el maltrato hacia la mujer.

Tabla 03: Factor económico entre la víctima de violencia contra las mujeres y su agresor.

Preguntas evaluadas	Si (f)	V. (%)	No (f)	V. (%)	Total	V. (%)
¿Su pareja trabaja?	19	47.5%	21	52.5%	40	100%
¿Su vivienda cuenta con los servicios básicos?	29	72.5%	11	27.5%	40	100%
¿Su pareja aporta en un 100% con la economía de su hogar?	34	85%	6	15%	40	100%

Fuente: Cuestionario aplicado en la investigación.

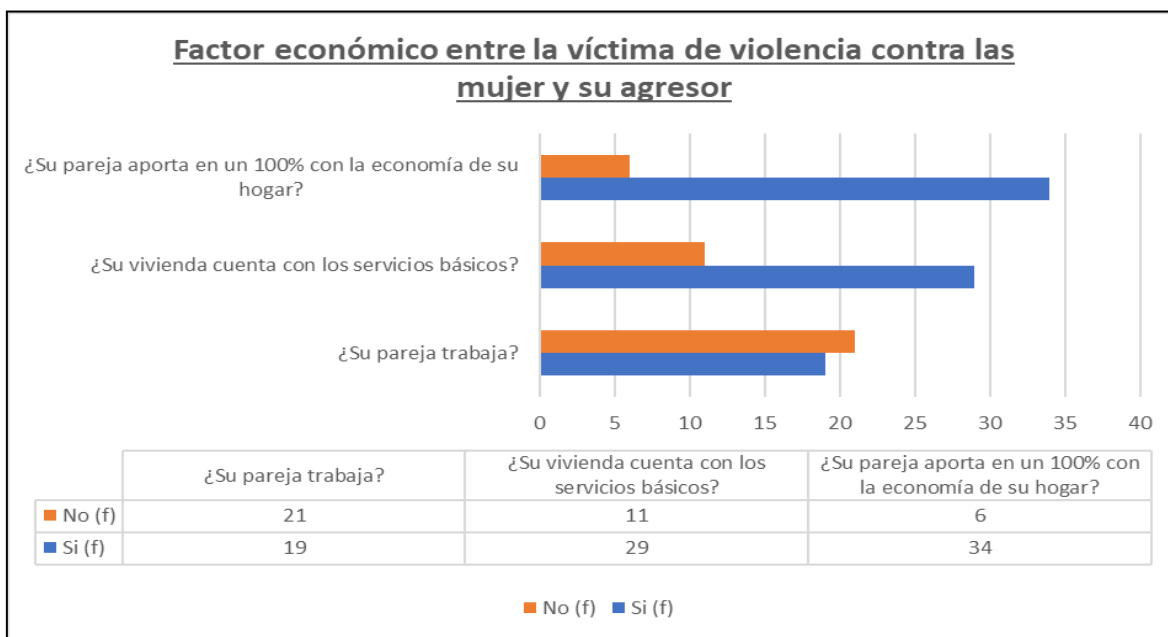


Figura 03: Factor económico entre la víctima de violencia contra las mujer y su agresor

Dentro de la tabla 03, se tiene los resultados sobre el factor económico que vive la víctima de violencia contra la mujer con su agresor, es así que se halló que el 52.5% de mujeres dijeron que su pareja no trabaja, mientras que el 47.5% dijeron que si lo hace; también se tiene al 72.5-% de mujeres quienes manifestaron que su vivienda cuenta con los servicios básicos, mientras que el 27.5% manifestaron lo contrario; así mismo se tiene al 85% de mujeres quienes dijeron que su pareja quien es su agresor aporta con el 100% con la economía del hogar, mientras que el 15% han referido lo contrario.

Tabla 04: Factor normativo sobre la denuncia promovida por la víctima de violencia contra la mujer.

Preguntas evaluadas	Si (f)	V. (%)	No (f)	V. (%)	Total	V. (%)
La denuncia que fue interpuesta por la víctima de violencia lo realizó en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia	38	95%	2	5%	40	100%
La denuncia que fue interpuesta por la víctima de violencia lo realizó en	12	30%	28	70%	40	100%

el Centro de Emergencia Mujer

Fuente: Cuestionario aplicado en la investigación.

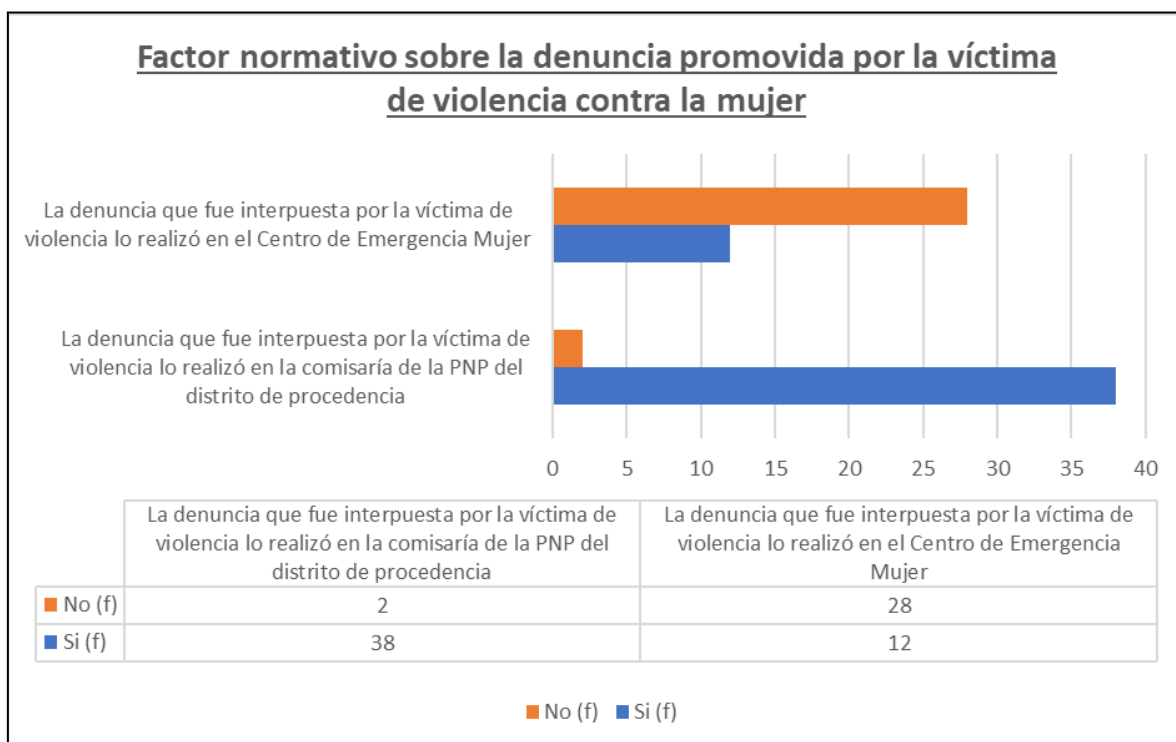


Figura 04: Factor normativo sobre la denuncia promovida por la víctima de violencia contra la mujer

En la tabla 04 se tiene los resultados sobre el factor normativo sobre la denuncia promovida por la víctima de violencia en contra de la mujer, es así que se halló al 95% de mujeres quienes han referido que la denuncia que pusieron por violencia lo han realizado en la comisaría de la PNP dentro de la jurisdicción que corresponde como son en la comisaría de Santa Bárbara y en la comisaría Santa Rosa, mientras que el 5% de mujeres han presentado su denuncia en sede de la comisaría donde no procedía; mientras que el 70% de mujeres manifestaron que la denuncia interpuesta por violencia no lo realizaron en el Centro de Emergencia Mujer, mientras que el 30% de mujeres si realizaron su denuncia ante el Centro de Emergencia Mujer.

VARIABLE DEPENDIENTE: Cumplimiento con las medidas de protección

Tabla 05: Cumplimiento de las medidas de seguridad que se han dispuesto para la víctima de violencia contra la mujer.

Preguntas evaluadas	Si (f)	V. (%)	No (f)	V. (%)	Total	V. (%)
Cuando se dictó la medida de protección se dispuso de seguimiento de caso por la PNP	7	17.5%	33	82.5%	40	100%
La PNP formula el informe policial en base a la Ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"	37	92.5%	3	7.5%	40	100%
La PNP remitió el informe de cumplimiento de la medida de protección de acuerdo a lo regulado en el artículo 23-C de la Ley 30364	37	92.5%	3	7.5%	40	100%

Fuente: Cuestionario aplicado en la investigación.

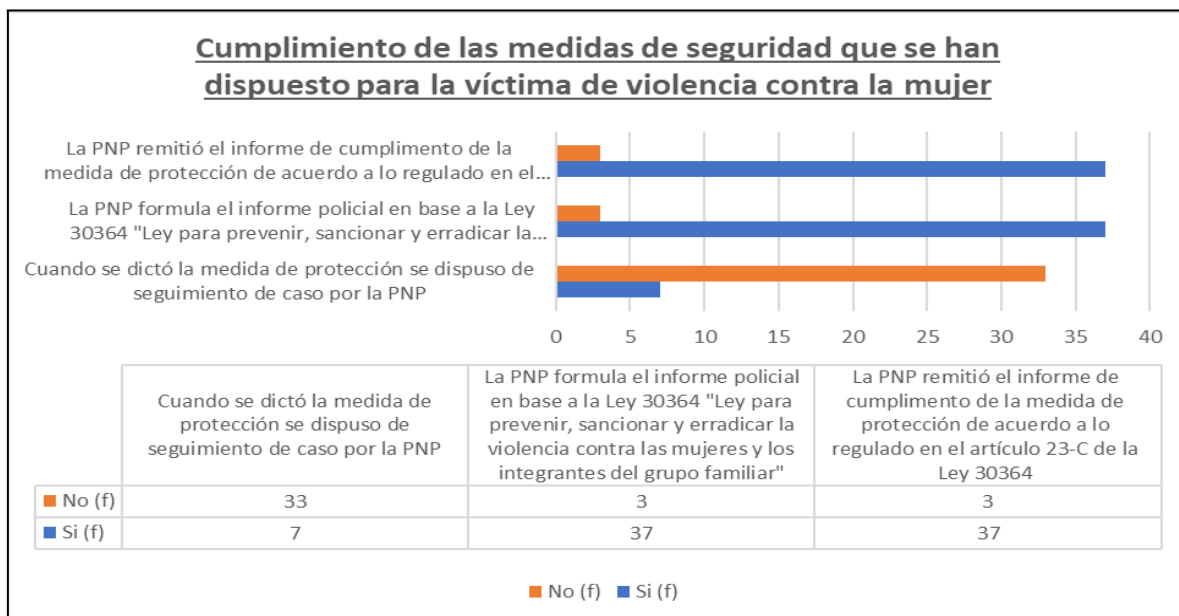


Figura 05: Cumplimiento de las medidas de seguridad que se han dispuesto para la víctima de violencia contra la mujer

En la tabla 05 se tiene los resultados sobre el cumplimiento de las medidas de seguridad que se han dispuesto para la víctima de violencia contra la mujer, es así que se tiene al 82.5% de mujeres quienes dijeron que cuando se dictó la medida de protección la policía no dispuso su seguimiento, mientras que el 17.5% dijeron que si dispusieron su seguimiento; así mismo se tiene al 92.5% de mujeres quienes manifestaron que la PNP si ha formulado el informe policial en función a la ley 30364, mientras que el 7.5% dijeron lo contrario; también se tiene al 92.5% de mujeres quienes manifestación que la PNP si ha remitido el informe de cumplimiento de la medida de protección de acuerdo a los regulado en el artículo 23-C de la ley 30364, mientras que el 7.5% han referido lo contrario.

- **Prueba de hipótesis general**

H1. Existe una relación significativa y alta entre factores que determinan la violencia contra la mujer y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.

H0. No existe una relación significativa y alta entre factores que determinan la violencia contra la mujer y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.

- **Prueba de la hipótesis general.**

H1. Existe una relación significativa y alta entre factores que determinan la violencia contra la mujer y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.

- **Nivel de significancia del análisis obtenido = 0.05**

Proceso de selección para la prueba estadística aplicada.- Según la prueba de correlación de Spearman, ρ que fue aplicada en el estudio.

- **Regla sobre la decisión encontrada en la investigación.-** Dentro de la investigación se procede a rechazar la hipótesis nula (H_0) si el valor de p resulta menor a 0,05.
- **Resumen del cálculo a la cual fue sometido el estudio**

Tabla 06: Contrastación y demostración de la hipótesis general con los resultados obtenidos en la investigación según la estadística aplicada.

			Factores que determinan la violencia contra la mujer	Cumplimiento con las medidas de protección
RH0 de Spearman	Factores que determinan la violencia contra la mujer	Coeficiente de correlación	1,000	0,422
		Significado bilateral	—	0,001
		(f)	40	40
	Cumplimiento con las medidas de protección	Coeficiente de correlación	0,422	1,000
		Significado bilateral	0,001	—
		(f)	40	40

Fuente: Prueba estadística aplicada.

Interpretación

En función a la relación sobre la contrastación de la hipótesis general planteada en el presente estudio se ha logrado establecer que si existe una correlación significativa, por cuanto se ha obtenido un coeficiente de correlación de Spearman = 0,422, lo que indica la existencia de una relación directa de forma moderada el cual desarrolla una tendencia alta, así mismo se ha podido conseguir un $p = 0,001$, el cual hace considerar de forma significativa los resultados que se han obtenido, en conclusión se ha procedido a rechazar la hipótesis nula H_0 y aceptar la hipótesis alterna, por cuanto existe una relación significativa y alta entre factores que determinan la violencia contra la mujer y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.

4.2. DISCUSIÓN SOBRE LOS RESULTADOS QUE HAN SIDO OBTENIDOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS E HIPÓTESIS PLANTEADA EN LA INVESTIGACIÓN

- **Sobre el grado de instrucción de la víctima de violencia contra las mujer**

Debemos entender que la violencia que se propina en contra de las mujeres bajo diferentes circunstancias obedece muchas veces al desconocimiento de la víctima frente a sus derechos y medidas de protección que le asiste, todo ello porque no tienen un grado de instrucción adecuado que en cierta forma influye como factor para que pueda ser sometida la víctima frente a este tipo de abusos muchas veces propinada por su pareja sentimental, en consecuencia este tipo de violencia que sufre la mujer no solo se da mediante el uso de la fuerza física, sino que obedece a diferentes patrones de comportamiento que ejerce el sujeto agresor sobre la víctima conociendo muchas veces su grado de instrucción y la humildad que la caracteriza a la víctima que sin duda lo que va a generar es siempre una situación de amenaza, intimidación, devaluación en la víctima, hostilidad y de miedo llegando muchas veces al terror en las mujeres involucradas en la relación sentimental con su pareja. No debemos olvidar que la violencia contra la mujer se ejerce muchas veces por su pareja sentimental y que puede conllevar incluso a la violencia sexual, que sin duda se va a constituir en un grave problema de salud pública y la violación de los derechos humanos en especial de las féminas trayendo como consecuencia la afectación de forma negativa en la salud física, mental, sexual y reproductiva de la mujer. Se estima al mismo tiempo que cerca del 58% de mujeres maltratadas en el Perú según el C.E.M. tienen un grado de instrucción de primaria y secundaria incompleta así como completa lo que son repetidamente maltratadas por sus parejas. Así mismo se ha registrado que las parejas de estas féminas son hombres que tienen un nivel de instrucción bajo, quienes han sufrido muy malos tratos durante la infancia, así mismo han sido víctimas incluso de escenas de violencia doméstica contra sus madres frente al consumo masivo del alcohol por parte de sus padres, es por ello que estos varones en su mayoría aceptan la violencia

por cuanto se creen con derechos sobre las mujeres para poderlas someter a actos violentos que sin duda van a causar daño en la mujer. Cabe resaltar que las mujeres que tienen un nivel de instrucción o educación baja, casi siempre están expuestas a actos de violencia por parte de su pareja, así mismo por lo general estas mujeres han sido víctimas de malos tratos durante su niñez y adolescencia, por cuanto han podido vivir inclusive entornos donde aceptaban situaciones de violencia, observando en muchas ocasiones privilegios masculinos que daban la situación de subordinación de la mujer bajo unos criterios violento que impartía el varón, es decir como su padre víctima a su madre sin que se tenga alguna repercusión legal sobre el tema. Es por ello que la investigación desarrollada por Molina durante el año (2015) guarda relación con los resultados que han sido obtenidos sobre la vulnerabilidad junto con el daño psicológico que padecen las mujeres violentadas dentro de sus familias. Donde viene fundamentar que cada uno de estos factores ponen en desarrollo con mayor auge la violencia y el maltrato, donde se genera un clima negativo para la víctima y que no va a permitir su desarrollo como ser humano, en la investigación se ha llegado a concluir que: El criterio de la edad de las mujeres que han sido maltratadas están dentro de las edades de 31 a 40 años, donde las convierten en mujeres vulnerables para sus agresores, hace también alusión a que las relaciones maritales aparentemente sólidas, son las que presentan mayor maltrato hacia la mujer, generando un daño psicológico irreparable.

- **Factor social entre la víctima de violencia contra la mujer y su agresor**

Otro de los factores que están referidos a la violencia contra la mujer en el Perú, es el factor social, es decir las condiciones de convivencia que tiene la mujer, es así que se tiene que de cada 10 mujeres maltratadas conviven con su agresor, donde la violencia psicológica se manifiesta en un 35% y mientras que el maltrato físico se desarrolla en un 65%, por lo que sin duda el hogar se convierte en un escenario de tortura para la femina por el mismo grado de maltrato que reciben por parte de la persona que algún día le juró amor, (Guezmes, 2002). Dentro de este contexto se asocia el consumo de alcohol por

parte de la pareja de la mujer maltratada lo que hoy se considera como un problema y fenómeno de salud pública así como de política nacional, es por ello que si el varón consume alcohol en mayores cantidades y con mucha frecuencia, la violencia contra la mujer irá en incremento con severidad bajo una crueldad intensa, repercutiendo muchas veces en la provocación de trastornos psicológicos y represivos en los hijos de la pareja. Cabe resaltar que el consumo de alcohol y de drogas son factores que han sido considerados como productores de la violencia, por otro lado se puede decir que dentro de la violencia que se desata en contra de la mujer muchas veces no están bajo el efecto de las drogas ni mucho menos del alcohol y así mismo muchos abusadores de drogas o alcohol no son violentos, por lo que se puede deducir que son problemas diferentes que tienen que ser tratados mediante una situación particular. Cabe resaltar que las mujeres víctimas de violencia actualmente presentan síntomas de socialización de la violencia, el cual la transmiten de generación en generación, como algo permanente, que se irá repitiendo dentro del espacio doméstico. No debemos olvidar que la violencia contra la mujer se viene produciendo en todas las clases sociales, sin distinción de factores sociales, raciales, económicos, educativos o religiosos. Por cuanto las mujeres maltratadas por lo general siempre son de bajos recursos económicos y siempre van en busca de ayuda ante las instituciones públicas del estado a fin de hacer prevalecer sus derechos, por cuanto estas mujeres han llegado a concebir como algo normal el hecho de haber sido maltratadas. Por otro lado se tiene a las mujeres con mayores recursos económicos quienes sin duda van a buscar apoyo dentro de una asesoría especializada de tipo privado el cual tiene una mejor repercusión en el otorgamiento de garantías en contra de la violencia sufrida. Debemos de resaltar que a mayor nivel social y educativo de la mujer víctima de violencia, presentan mayores problemas para poder dar a conocer la violencia sufrida esto debido a diferentes criterios. Pero asimismo debe ponerse en consideración que el hecho de carecer de recursos económicos así como educativos debe ser considerado como un factor de riesgo, por cuanto conlleva a la víctima a un aislamiento social. Es por ello según los resultados que han sido obtenidos estos guardan

cierta relación con el estudio realizado por Núñez, Rodríguez & Tanchiva durante el año (2018), esta investigación tiene como título: “Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias en la Ciudad de Pucallpa en el año 2016”, en la presente investigación se ha planteado determinar los factores que generaron la violencia familiar y sexual en la ciudad de Pucallpa, al concluir el presente estudio se ha llegado a las siguientes conclusiones: Cada uno de los aspectos culturales que están relacionados a la violencia contra la mujer repercute en su entorno, las cuales se dan porque el sujeto agresor está inmerso en el alcoholismo, practica situaciones de celos, utiliza drogas, o en su defecto la víctima depende económicamente de su agresor, estos indicadores que han sido evaluados han demostrado que la violencia de género se intensifica con mayor rigor dentro del entorno familiar, así también se ha analizado que las secuelas que deja este tipo de violencia es el miedo, la vergüenza y los cambios de comportamiento de la víctima provocando serias alteraciones en su salud emocional, así también las víctimas han evidenciado que sienten una desconfianza frente a los operadores de justicia, ya que muchos de los casos determinan liberarlos a los agresores o gran parte de los casos se llegan a archivar; así mismo se tiene el estudio realizado por Casas durante el año (2017), donde el autor analiza el feminicidio en la ciudad de Arequipa y las restricciones gubernamentales para hacer frente con suma firmeza a este problema de índole social. El autor al concluir su investigación ha llegado a las conclusiones: Las diferentes acciones de violencia y abuso no excluyen ni diferenciaron la agresividad del sujeto agresor al momento de estar frente a la autoridad competente del hombre frente a situaciones que pueda practicar la mujer como por ejemplo salir a divertirse, bailar, tener reuniones con grupo de amigos, empezar a tener visión de superación estudio, entre otros aspectos, donde muchas veces el varón que a la vez es el sujeto agresor hace florecer su machismo, donde considera como un argumento el honor del hombre, también en el estudio se ha podido observar que existe la falta de sensibilidad de las diferentes autoridades inmersas a controlar este tipo de violencia, donde muchas veces se pone en libertad al sujeto agresor poniendo en riesgo a la mujer víctima de violencia.

- **El factor económico entre la víctima de violencia contra las mujer y su agresor**

El factor económico en el hogar y la participación de la economía de casa es otro factor que viene influyendo en la violencia en contra de la mujer, cuando esta depende del varón que viene hacer su pareja, la violencia propinada se da desde el aspecto emocional donde se reflejan fuertes acciones de subvaloración de la mujer, donde el varón por lo general va a consolidar el marco que garantice su lugar de poder dentro de la relación de pareja. Es por ello que resulta necesario que la mujer logre el empoderamiento a fin de que tengan una participación activa en la economía doméstica y no sea humillada por su pareja. Dentro de una sociedad donde sigue imperando el machismo se debe trabajar desde una perspectiva para poder promocionar una división equitativa de las responsabilidades familiares a nivel económico, ya que a la fecha la mujer es vista como la que debe cumplir solo con las tareas domésticas de casa y estar siempre al cuidado de los hijos, por cuanto el varón es el llamado de llevar el sustento económico de la casa, así mismo es quien percibe una remuneración en otras palabras es quien lleva el dinero a la casa. Cabe poner de manifiesto que una mujer que trabaja y aporta en la economía de casa quien a su vez está al cuidado de los hijos muchas veces conlleva a un mayor riesgo de violencia, ya que se producen escenas de celos por parte del varón generando maltrato psicológico hasta físico en contra de la mujer, es por ello que lejos de generar una mayor valoración, le genera maltrato por parte de su pareja. No cabe duda que la mujer maltratada junto a sus hijos van a necesitar de recursos económicos y materiales, por ende muchas veces tienen que salir a laborar para generar sus propios ingresos económicos para así mantener incluso a su familia y a cambio de ello muchas de ellas reciben serios maltratos por parte de su pareja. Es por ello que los resultados obtenidos en el estudio realizado por Casas durante el año (2017) guardan relación con nuestros resultados en parte ya que el investigador analiza el feminicidio en la ciudad de Arequipa y las restricciones gubernamentales para hacer frente con suma

firmeza a este problema de índole social. El autor al concluir su investigación ha llegado a las conclusiones: Las diferentes acciones de violencia y abuso no excluyen ni diferenciaron la agresividad del sujeto agresor al momento de estar frente a la autoridad competente del hombre frente a situaciones que pueda practicar la mujer como por ejemplo salir a divertirse, bailar, tener reuniones con grupo de amigos, empezar a tener visión de superación estudio, entre otros aspectos, donde muchas veces el varón que a la vez es el sujeto agresor hace florecer su machismo, donde considera como un argumento el honor del hombre, también en el estudio se ha podido observar que existe la falta de sensibilidad de las diferentes autoridades inmersas a controlar este tipo de violencia, donde muchas veces se pone en libertad al sujeto agresor poniendo en riesgo a la mujer víctima de violencia.

- **El factor normativo sobre la denuncia promovida por la víctima de violencia contra las mujer**

Dentro del contexto normativo actualmente se tiene la Ley Nro. 30364 el cual ha sido creada con la finalidad de poder prevenir, eliminar y sancionar los diferentes actos de violencia que se realizan en contra de la mujer, sea esta violencia dada en esferas del ámbito público o privado, por el simple hecho de ser mujer, todo ello con el propósito de evitar el delito de Femicidio. Cabe resaltar que esta norma jurídica está vigente desde el año 2015, en la cual se tiene la etapa sustancial el cual es llevado por el Juez de Familia, quien tiene a cargo de otorgar las medidas de protección para la víctima de violencia. Estas medidas de protección para Uchiri y Lupa (2021), hacen referencia que las medidas de protección provienen bajo una esfera constitucionalista y su propósito es de forma inmediata la protección de la integridad de la víctima frente a las agresiones propinadas por su pareja o también llamado agresor. Por otro lado las medidas de protección son aquellas acciones de protecciones que le son brindadas a la víctima y evitar así su tortura. En consecuencia estas medidas de protección nacen en razón a poder generar seguridad a la víctima, para que pueda realizar sus actividades con suma

normalidad y evitar también que el agresor pueda volver a maltratarla. Las medidas de protección que están reguladas en el actual marco normativo son las siguientes: El retiro del agresor del domicilio, es el propósito de apartamiento del agresor de la casa donde hace vida en común con la víctima, esta medida de protección busca evitar que no se vuelvan a generar más actos de violencia en contra de la víctima; El impedimento de acercamiento a la víctima, esta medida es dictada por el juez y tiene como propósito de que el agresor no se acerque hacia la víctima, tomando en consideración los lugares donde puedan frecuentar ambas personas, el cual no necesariamente puede ser la casa donde hacían vida en común la pareja; La prohibición de comunicación con la víctima, dentro de esta prohibición que también es determinada por el Juez competente tiene como propósito lograr que el sujeto agresor no logre comunicarse con la víctima con el uso de diferentes medios de comunicación como pueden ser medios informáticos o el uso de las redes sociales. Es así que a pesar de los años de vigencia de esta norma, no ha tenido la eficacia para poder contribuir con el cese del maltrato hacia la mujer ya que los índices de violencia se han incrementado de forma alarmante llevando en muchos casos a la muerte de la mujer en manos de su pareja, es por ello que los resultados que han sido obtenidos en el presente estudio guardan relación con la investigación realizada por Núñez, Rodríguez & Tanchiva durante el año (2018), esta investigación tiene como título: "Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias en la Ciudad de Pucallpa en el año 2016", en la presente investigación se ha planteado determinar los factores que generaron la violencia familiar y sexual en la ciudad de Pucallpa, al concluir el presente estudio se ha llegado a las siguientes conclusiones: Cada uno de los aspectos culturales que están relacionados a la violencia contra la mujer repercute en su entorno, las cuales se dan porque el sujeto agreso está inmerso en el alcoholismo, practica situaciones de celos, utiliza drogas, o en su defecto la víctima depende económicamente de su agresor, estos indicadores que han sido evaluados han demostrado que la violencia de género se intensifica con mayor rigor dentro del entorno familiar, así también se ha analizado que las secuelas que deja este tipo de violencia es

el miedo, la vergüenza y los cambios de comportamiento de la víctima provocando serias alteraciones en su salud emocional, así también las víctimas han evidenciado que sienten una desconfianza frente a los operadores de justicia, ya que muchos de los casos terminan liberándolos a los agresores o gran parte de los casos se llegan a archivar.

- **El cumplimiento de las medidas de seguridad que se han dispuesto para la víctima de violencia contra las mujer**

Cabe resaltar que frente a esta situación nuestro ordenamiento jurídico no es ajeno ya que el 25 de junio del año 1997 se ha logrado dar el Decreto Supremo Nro. 006-97-JUS cual es el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, donde se detalla lo siguientes: La mujer o persona agraviada debe interponer su denuncia frente a la Policía Nacional, donde esta institución debe de remitir al Ministerio Público, quien deberá de emitir las medidas de protección, acto seguido será esta institución la que deba de interponer la denuncia ante el Juzgado de Familia, quien debe de admitir la demanda y notificar al demandado para que la pueda contestar en el término de 05 días hábiles, para luego programar la respectiva audiencia única, donde se debe de emitir la sentencia, dando a conocer al mismo tiempo el quantum de una reparación civil en favor de la víctima. Así mismo estas medidas de protección son de aplicación inmediata donde deben de ser adoptadas bajo la solicitud de la víctima, donde pueden darse las siguientes medidas, “el retiro del agresor del domicilio, impedimento de acoso a la víctima, suspensión temporal de visitas, inventarios sobre sus bienes y otras medidas” que son de protección en favor de la víctima cuya finalidad es la de proteger la integridad física, psíquica y moral de la mujer maltratada. En consecuencia el 22 de noviembre del año 2015, se logró promulgar la Ley Nro. 30364, la cual ha sido llamada como la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, dentro de este contexto normativo el legislador le vienen dando una especial protección a la mujer, pero dentro de lo peculiar se de este marco normativo es que tiene ya una connotación penal, el cual tiene como objetivo el hecho de

erradicar y sancionar las diferentes formas de violencia que es producida en contra la mujer, bajo una situación de vulnerabilidad. Dentro de este cuerpo normativo se han venido regulando las medidas de protección bajo la autoridad del Juez de Familia quien debe de dictar medidas de protección en una audiencia única y por ende ante el incumplimiento de las mismas se debe de remitir al Juzgado Penal para que pueda considerar las acciones legales que correspondan. Muy a pesar de estas circunstancias las normas dadas a lo largo del tiempo han sábadó promover cambios, en cuanto al procedimiento y las sanciones, pero a pesar de ello los casos de violencia contra la mujer sigue incrementando de forma alarmante, esto nos trae a observar el comportamiento de la norma que viene resultado ineficaz porque observamos que la violencia en contra de la mujer se torna cada vez feroz y viene aumentando llegando incluso al feminicidio, En consecuencia existe la necesidad de identificar cuáles son los motivos que repercuten en la ineficacia de las medidas de protección y sus procedimientos dados en la Ley Nro. 30364, todo ello con el propósito de poder evitar casos de maltrato en contra de la mujer donde cada día se torna en una situación incontrolable; es por ello que los resultados que se han obtenido en la presente investigación guardan cierta relación con el estudio que ha sido desarrollada por Guarderas, P., Verdú, A.D., Carrión, C.B. & Gordillo, L.A. durante el año (2018), el cual la denominaron “Reparación en los casos de violencia de género en Ecuador”, los autores al culminar este estudio han llegado a las siguientes conclusiones: En el estudio se ha logrado observar que la función de la Ley Orgánica Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer durante el año 2018, tendría a bien incorporar medidas transversales que puedan reactivar por parte de cada uno de los poderes del Estado, por otro lado también debemos de referir que a pesar que existe un marco normativo en el Ecuador su aplicabilidad viene afectando diferentes componentes de la sociedad que hacen que este tipo de violencia sea prestada con mayor atención por parte de gobierno del Ecuador; así mismo se tiene también relación con la investigación de Gallardo & Icaza (2021), El cual lleva por título “Medidas de protección a víctimas de violencia contra la mujer y garantías del debido proceso en Guayaquil año, 2019”, donde

se tuvo como objetivo fundamental el de examinar la eficacia de aplicación, control y seguimiento de las medidas de protección que han sido dadas en favor de las mujeres, al concluir la presente investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones: Las autoridades a quienes se les ha encargado viene hacer responsables de cada uno de los casos pero en el estudio se observó que no le dan la importancia debida al tipo de maltrato en contra de la mujer, es por ello que la violencia contra la mujer es un realidad, así mismo se ha observado el incremento muy rápido de casis feminicidios y con mayor crueldad, es por ello que no existe un medio de control que garantice la protección de las víctimas de violencia, por lo que las normas legales no se cumplen su función para las que fueron creadas.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Dentro de la investigación se ha logrado establecer que si existe una correlación significativa, por cuanto se ha obtenido un coeficiente de correlación de Spearman = 0,422, lo que indica la existencia de una relación directa de forma moderada el cual desarrolla una tendencia alta, así mismo se ha podido conseguir un $p = 0,001$, el cual hace considerar de forma significativa los resultados que se han obtenido, en conclusión se ha procedido a rechazar la hipótesis nula H_0 y aceptar la hipótesis alterna H_1 , por cuanto existe una relación significativa y alta entre los factores que determinan la violencia contra la mujer y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.

SEGUNDA: Dentro de la investigación se ha llegado a determinar que existe una relación significativa entre el factor social y el cumplimiento con las medidas de protección sobre la mujer víctima de violencia por parte de su agresor, ya que según los resultados se tiene al 95% de mujeres maltratadas aún viven con su agresor; por otro lado se tiene al 85% de mujeres maltratadas dependen de forma económica de su pareja que a la vez es el sujeto que la viene agrediendo en sus diferentes formas.

TERCERA: Dentro del estudio se ha llegado a determinar que si existe una relación significativa entre el factor normativo y el cumplimiento de la protección dadas en la comisaría de familia dadas en favor de la mujer maltratada ya que

según los resultados se halló al 95% de mujeres quienes han referido que la denuncia que pusieron por violencia lo han realizado en la comisaría de la PNP dentro de la jurisdicción que corresponde como son en la comisaría de Santa Bárbara y en la comisaría Santa Rosa de la ciudad de Juliaca, mientras que el 5% de mujeres han presentado su denuncia en sede de la comisaría donde no procedía; mientras que el 70% de mujeres manifestaron que la denuncia interpuesta por violencia no lo realizaron en el Centro de Emergencia Mujer, mientras que el 30% de mujeres si realizaron su denuncia ante el Centro de Emergencia Mujer.

CUARTA: En el estudio se ha llegado a determinar que si existe una relación significativa entre el factor económico y el cumplimiento de medidas de protección dadas en la comisaría de familia en la ciudad de Juliaca, ya que se pudo hallar al 52.5% de mujeres quienes manifestaron que su pareja no trabaja, mientras que el 47.5% dijeron que si lo hace; también se tiene al 72.5% de mujeres quienes manifestaron que su vivienda cuenta con los servicios básicos, mientras que el 27.5% manifestaron lo contrario; así mismo se tiene al 85% de mujeres quienes dijeron que su pareja quien es su agresor aporta con el 100% con la economía del hogar, mientras que el 15% han referido lo contrario.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Frente a los diferentes factores que determinan el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, se recomienda a las diferentes autoridades, a que puedan sentirse más comprometidos en la lucha contra la violencia que reciben las mujeres en diferentes situaciones y contextos de la sociedad donde se permita promover una adecuada prestación de servicios, un acceso a la víctima a un sistema judicial honesto donde se formule diferentes tareas como de educación y prevención todo con el propósito de poder evitar a que se incumplan situaciones elementales para la solución de casos de violencia en contra de la mujer.

SEGUNDO: Frente a los factores normativos que vienen influyendo en relación al cumplimiento de las medidas de protección de la violencia contra la mujer se recomienda a las diferentes autoridades que conocen de estos casos a que puedan recibir una mayor capacitación en temas relacionados a los servicios esenciales el cual permita garantizar el cumplimiento de las normas en aras de defender la integridad de la mujer maltratada.

TERCERO: Se recomienda a las autoridades a que puedan analizar de forma detenida el cumplimiento de las medidas de protección de la violencia contra la mujer, el cual permita generar estrategias adecuadas donde se permita la participación de la mujer a fin de generar un ambiente de empoderamiento y así poder evitar ser maltratadas por sus parejas.

CUARTA: A las autoridades que están comprometidas con erradicar la violencia contra la mujer a que puedan establecer estrategias técnicamente viables el cual permita generar un conocimiento más idóneo sobre el problema que aqueja a la sociedad actual más que todo en zonas donde el brazo de la justicia no llega de forma óptima.

BIBLIOGRAFÍA

- Ander-Egg, E. (1997). Técnicas de investigación social (24 ed.). Argentina: Lumen.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. (1993). Obtenido de <https://www.endvawnow.org/es/articles/1125-principales-leyes-instrumentos-y-acuerdos-internacionales-y-regionales.html>
- Barrenechea, M. (01 de Mayo de 2020). Rpp Noticias, Judiciales. Obtenido de <https://rpp.pe/politica/judiciales/coronavirus-en-peru-violencia-contra-la-mujer-entrempos-de-cuarentena-que-es-una-medida-de-proteccion-y-cual-es-su-efectividadnoticia-1262495?ref=rpp>
- Blanco, A. (2001). Los cimientos de la violencia. Revista Mente y Cerebro, 10(49), 9-15.
- Calisaya, P. Y. (2017). Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el Primer Juzgado de Familia de Puno, Periodo Noviembre de 2015 a Noviembre de 2016 en el marco de la Ley 30364. Tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4721/Calisaya_Yapuchura_Pamela_Yhosely.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carnelutti, F. (1996). Cuestiones sobre el proceso penal . Buenos Aires: De Sentis.
- Castillo, J. (2016). Comentario a la nueva Ley de Violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar (Primera ed.). Lima-Perù: DANIK Servicios Gráficos SRL.
- Cazau, P. (2006). Introducción a la Investigación en Ciencias Sociales. (3 ed.). Obtenido de Módulo 404 Red de Psicología online – www.galeon.com/pcazau
- Código Penal Ediciones Legales. (2019).
- Constitución política de Perú. (1993). Obtenido de Obtenido de <http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

- (1979). Obtenido de <https://www.endvawnow.org/es/articles/1125-principales-leyesinstrumentos-y-acuerdos-internacionales-y-regionales.html>
- Convención sobre los derechos del niño. (1989). Principio del interés superior del /a Menor. Obtenido de <https://diccionario.cear-euskadi.org/principio-del-interes-superior-delamenor/>
- Corsi, J. (2011). Un modelo integrativo para la comprensión de la Violencia. Mimeo. UBA.
- Díaz, R., & Miranda, J. J. (2010). Aproximación del costo económico y determinantes de la violencia doméstica en el Perú. Obtenido de https://cies.org.pe/sites/default/files/files/otros/economiasociedad/08-diaz_miranda.pdf
- Diccionario de la lengua española. (2020). Obtenido de <https://dle.rae.es/residencia>
- Diez , E. (2010). Víctimas de Violencia de género. Resistencia a la aplicación efectiva desus Derechos jurídicos penales. Tesis para optar el Doctor en Derecho Público y Filosofía Jurídico Político, Universidad Autònoma de Barcelona, Barcelona, España. Obtenido de <https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/399891/ed1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gallardo, J. M., & Icaza, J. R. (2021). Medidas de protección a victimas de violencia contra la mujer y garantías del debido proceso en Guayaquil, año 2019. Universidad de Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/53224/1/Icaza%20Jos%c3%a8-Gallardo%20Jos%c3%a8%20BDER-TPrG%20074-2021.pdf>
- García, F. (2002). El cuestionario. Recomendaciones metodológicas para el diseño de cuestionario. Limusa. SA DE CV. Obtenido de <http://www.estadistica.mat.uson.mx/Material/elcuestionario.pdf>
- Guarderas, P., Verdú, A. D., Carrión, C. B., & Gordillo, L. A. (2018). Reparación en los casos de violencia de género en Ecuador , apuntes preliminares sobre los desafíos

- de los centros de atención. Ecuador. Obtenido de <http://revpubli.unileon.es/ojs/index.php/cuestionesdegenero/article/view/5821/44>
- Hernandez, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2003). Metodología de la investigación científica. Caracas: McGrawHill.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). Metodología de la Investigación, (4ªed.), México: Mc Graw-Hill.
- Hernandez, S. (2006). Metodología de la investigación (4 ed.). Obtenido de file:///C:/Users/2020/Downloads/Metodologia-de-La-Investigaci%C3%B3n-Poblaci%C3%B3n-y-Muestra%20PARI%20MAMANI%20y%20PEREZ%20CHOQUE.pdf
- Holtzworth, S. (1994). Batterer typology. Journal of Consulting and Clinical Psychology. (68), 1000-1019.
- Kerlinger, F. N., & Lee, H. B. (2002). Investigación del comportamiento. Métodos de investigación en ciencias sociales (4 ed.). México: McGraw-Hill. P. 124.
- Ley 30364. (2015). "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Diario oficial del Bicentenario: "La Republica". Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-preveni>
- Ley 30364. (2015). "Ley para prevenir, sancionar y mujeres y los integrantes del grupo familiar. Diario oficial del Bicentenario: "La Republica". Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-parapreveni>.
- Linares, J. (2006). Las formas del abuso. Barcelona: Paidós.
- Macias, K. F., & Intriago, A. C. (2021). Las medidas de protección frente a la violencia de las mujeres en el Ecuador. Universidad San Gregorio, Portoviejo. Obtenido de <http://repositorio.sangregorio.edu.ec:8080/bitstream/123456789/2080/1/2021-MDER-016.pdf>
- Molina, A. (2015). Vulnerabilidad y daño psíquico en mujeres víctimas de violencia en el medio familiar. Tesis para optar el grado de Doctor, Universidad de Granada, España. Obtenido de <https://digibug.ugr.es/handle/10481/43550>

- Núñez, E. P., Rodríguez, E., & Tanchiva, C. A. (2018). Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias en la Ciudad de Pucallpa en el año 2016. Tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/3804/000003325T.pdf?sequence=1>
- Olarte, H. A. (2018). de las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer en el Juzgado Civil de Aucayacu, Huánuco, 2016. . Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1401> Organización Mundial de la Salud. (2016). Violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer.
- Orna, O. (2013). Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima-Perú. Obtenido de https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/3725/Orna_so%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Orniachea, I. (1999). Violencia familiar y conciliación. Revista de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ortiz, R. Y. (2019). Factores jurídicos y la ineficacia de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer vistos en el Primer Juzgado de Familia de la Provincia de Leoncio Prado, 2018. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, Universidad de Huánuco, Huánuco-Perú. . Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1879/ORTIZ%20VICENTE%20Ruth%20Yarina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pizarro, J. A. (2018). Efecto de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en la composición familiar, Juzgados de Familia Puno, 2017. Tesis para optar el Grado Académico de Magister Scientiae en Derecho con Mención en Derecho Civil , Universidad Nacional del Altiplano, Puno-Perú, Puno, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/9747/>
- Roman. (2016). La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde

la perspectiva constitucional. Universidad Rovira.

Sánchez, C., & Reyes, C. (2006). Metodología y diseño de investigación científica.

Lima-Perú: Visión Universitaria.

Sánchez, C., & Reyes, C. (2006). Metodología y diseño de investigación científica .

Lima-Perú: Visión Universitaria.

ANEXOS

Anexo 01: Ficha bibliográfica.

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Corsi, J.	Editorial: Mimeo.
Título: Un modelo integrativo para la comprensión de la Violencia	Lugar de publicación: Universidad de Buenos Aires – Argentina.
Año de publicación: 2011.	
Resumen del contenido: “La violencia contra la mujer es la que está referida al conflicto que nace en razón de las personas adultas entre varones y mujeres donde el sujeto agresor viene hacer el varón donde manifiesta una situación de violencia donde media la agresión física y psíquica contra la mujer víctima de la violencia”. El autor analiza la violencia contra la mujer bajo el punto de vista social pudiendo ser física y psíquica que se da dentro de la familia.	

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Linares	Editorial: Paidós
Título: Las formas del abuso	Lugar de publicación: Barcelona –
Año de publicación: 2006.	España.
Resumen del contenido: <p>explica que la violencia contra la mujer “son aquellas actitudes que realiza el sujeto activo poniendo en riesgo la integridad física de la mujer, a la cual somete a estos actos, por lo que el sujeto activo pertenece al entorno familiar”.</p> <p>Por otro lado, debemos de considerar la violencia contra la mujer se da al interior de la familia o mediante cualquier otra relación interpersonal, ya que el agresor muchas veces comparte o en su defecto ha compartido el domicilio con la mujer víctima de la violencia, estos maltratos que recibe la mujer van desde el abuso sexual, tortura, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual sea a nivel laboral o en el contexto social.</p>	

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Arriola	Editorial: Servicios Gráficos SRL.
Título: Los cimientos de la violencia	Lugar de publicación: Lima - Perú.
Año de publicación: 2013.	
Resumen del contenido: Da a conocer los factores que dan lugar a la violencia en contra de la mujer: <ul style="list-style-type: none">- Los factores que dan razón a la violencia contra la mujer en mayor proporción se da al interior de los hogares.- Uno de los factores es la falta de trabajo, la erosión del capital social, la falta de dinero que va a desatar el conflicto entre las parejas al interior de las familias.- El consumo de alcohol, es otro factor que determina la violencia en contra de la mujer, que da lugar a la proliferación de miedo.- La pobre autoestima de la mujer y el autoritarismo que se pone de manifiesto al interior de la relación en pareja.	

FICHAS BIBLIOGRAFICA

<p>Autor: Orniachea</p> <p>Título: Violencia familiar y conciliación</p> <p>Año de publicación: 1999.</p>	<p>Editorial: Revista de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú</p> <p>Lugar de publicación: Lima – Perú.</p>
<p>Resumen del contenido:</p> <p>Ha desarrollado un ciclo donde se evidencian tres fases sobre la violencia en contra de la mujer, a saber:</p> <p>a. La acumulación de tensión por parte del agresor</p> <p>Dentro de esta etapa se observa en el agresor diferentes cambios de conducta, y su comportamiento se manifiesta mediante reacciones negativas frente a situaciones de frustración que le generan enojo. Aquí ya se da inicio a la agresión verbal y esta se incrementa hasta llegar a un estado de tensión máxima. Estos episodios pueden durar días, donde existen treguas a fin de mejorar la relación pero no se da paso a la violencia física.</p> <p>b. El sentimiento de descarga de la violencia en contra de la mujer</p> <p>Esta etapa se caracteriza porque consiste en la descarga incontrolada de las tensiones las cuales fueron acumuladas en la primera fase. Aquí la violencia varía en la intensidad y su tiempo de duración, aquí las acciones de violencia van a cesar porque el sujeto agresor ya se desahogó sus tensiones que lo venían frustrando aquí ya existe daño emocional y físico porque la mujer va a necesitar de ayuda médica para poder curar sus lesiones a la cual ha sido víctima. Aquí el sujeto agresor minimiza sus hechos donde interpone siempre su justificación o minimiza los hechos.</p> <p>c. El arrepentimiento del agresor frente al daño causado a la víctima</p> <p>Aquí el sujeto agresor muestra un sentimiento de arrepentimiento, ya que se da cuenta que sus acciones han ido muy lejos, donde el daño causado hacia la mujer es considerable. En esta etapa el agresor pide por lo general perdón a la víctima y manifiesta que no lo volverá hacer, muchas veces la mujer lo perdona y cree en su pareja pero la mujer en el fondo piensa que será víctima de otra agresión en otro momento, esta fase se agota de manera gradual y la tensión nuevamente se incrementa de forma permanente considerando que el agresor nuevamente lo volverá a hacer.</p>	

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Castillo	Editorial: DANIK Servicios Gráficos SRL.
Título: Comentario a la nueva Ley de Violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar	Lugar de publicación: Lima - Perú
Año de publicación: 2016.	
Resumen del contenido: <p>Nos da a conocer que son acciones que motivan al ente judicial a prevenir situaciones de peligro en contra de la víctima sea a través del maltrato físico o psicológico por parte del sujeto agresor. Por lo tanto, las medidas de protección son procedimientos que van a servir para defender la seguridad de la mujer a seguir sufriendo de agresiones físicas, psicológicas, sexuales y económicas por parte del sujeto agresor.</p>	

Anexo 02: Fichas de análisis de norma jurídica.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA: 1979.

ARGUMENTOS DE LA NORMA: Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo,

RESUMEN DE NORMA: A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

Constitución política de Perú - 1993

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA: 29 de diciembre del año 1993

ARGUMENTOS DE LA NORMA: La Constitución Política del Perú, en vigencia, fue elaborada por un Congreso Constituyente expresamente convocado para tal fin.

RESUMEN DE NORMA:

La Constitución Política del Perú establece en el artículo 1º que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Asimismo, el artículo 2º de la precitada norma señala en el inciso 1) que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. Asimismo, el inciso 2) establece la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier índole. En el inciso 16) del referido artículo 2º, establece el derecho a la propiedad y a la herencia.

El inciso 22), a su vez, establece el derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

El inciso 2.24a) estipula que no se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la Ley. Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas. Por último el inciso 2.24.h) sanciona que nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

LEY Nro. 30364

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA: año 2015

ARGUMENTOS DE LA NORMA: Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la
Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar

RESUMEN DE NORMA:

Ha establecido en su artículo 22 las clases de medidas de protección que le asisten a la mujer víctima de agresión o maltrato, los cuales son:

- Retiro del sujeto agresor del domicilio donde habita junto a la víctima.
- El impedimento de acercamiento o de proximidad a la víctima la cual se pueda dar de cualquier forma, tomando en consideración la distancia que la autoridad judicial determine en la resolución.
- Se prohíbe la comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica, asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación que exista.
- Se le prohíbe el derecho a la tenencia de armas de fuego para el agresor, debiéndose donde se le cancele la licencia de posesión esto como medida de prevención ante un posible ataque con arma de fuego.
- Se pruebe el inventario sobre los bienes de la pareja.
- Se deja abierto a otras medidas de protección que el operador jurídico pueda dar en beneficio de la víctima.

Anexo 03: Base de datos de respuestas del cuestionario aplicado.

	A	B
1	GRADO DE INSTRUCCION DE LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR	
2		
3	GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LA VÍCTIMA	Respuestas
4	Iletrada	1
5	Primaria incompleta	2
6	Primaria completa	6
7	Secundaria incompleta	2
8	Secundaria completa	18
9	Estudios superior	11

	A	B	C	D	E	F	G
1	ACTORES QUE DETERMINAN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL CUMPLIMIENTO CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN						
2							
3	FACTOR SOCIAL	Si .	No		FACTOR NORMATIVO	Si .	No
4	Vive usted con su agresor	38	2		La denuncia que fue interpuesta por la víctima de violencia lo realizó en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia	38	2
5	Usted depende económicamente de su pareja	34	6		La denuncia que fue interpuesta por la víctima de violencia lo realizó en el Centro de Emergencia Mujer	12	28
6	FACTOR ECONOMICO	Si .	No				
7	¿Su pareja trabaja?	19	21				
8	¿Su vivienda cuenta con los servicios básicos?	29	11				
9	¿Su pareja aporta en un 100% con la economía de su hogar?	34	6				

	A	B	C
1	Cumplimiento con las medidas de protección		
2		Si .	No
3	Cuando se dictó la medida de protección se dispuso de seguimiento de caso por la PNP	7	33
4	La PNP formula el informe policial en base a la Ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"	37	3
5	La PNP remitió el informe de cumplimiento de la medida de protección de acuerdo a lo regulado en el artículo 23-C de la Ley 30364	37	3

Anexo 04: Matriz de consistencia.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN
¿Existe una relación entre los factores que determinan la violencia contra la mujer y el cumplimiento con las medidas de protección de la comisaría de Juliaca durante el año 2023?	Determinar la relación que existe entre los factores que determinan la violencia contra la mujer y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de Juliaca durante el año 2023.	Hipótesis nula No existe una relación significativa y alta entre los factores que determinan la violencia contra la mujer y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de Juliaca durante el año 2023.	Factores que determinan la violencia contra la mujer	Factor social. Factor la violencia contra la mujer Factor económico.	- Tipo de investigación: - Jurídico descriptivo. - Enfoque de la investigación: Enfoque cuantitativo. - Diseño de investigación: No experimental - transversal. - Técnicas de recolección de datos: Encuesta, análisis de documentos. - Instrumentos: El cuestionario. Fichas bibliográficas. Ficha de análisis normativo.

PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLE DEPENDIENTE	.Autoridad competente
<p>- ¿Existe una relación entre el factor social y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de Juliaca durante el año 2023?</p>	<p>- Determinar la relación que existe entre el factor social y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de Juliaca durante el año 2023?</p>	<p>Cumplimiento con las medidas de protección</p>	<p>.Autoridad competente</p>
<p>- ¿Existe una relación entre el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de Juliaca durante el año 2023?</p>	<p>- Determinar la relación que existe entre el factor económico y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de Juliaca durante el año 2023?</p>	<p>Cumplimiento con las medidas de protección</p>	<p>.Autoridad competente</p>

de familia de la ciudad relación que existe de Juliaca durante el entre el factor año 2023? económico y el cumplimiento con las medidas de protección dadas en la comisaría de familia de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.

Anexo 05: Cuestionario aplicado a la investigación.

**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS" - PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:
FACTORES QUE DETERMINAN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL
CUMPLIMIENTO CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DADAS EN LA COMISARÍA DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2023**

CUESTIONARIO

Entrevista a las víctimas de violencia familiar.

Marque con una (X) la respuesta que estime correcta, se agradece su gentil colaboración.

Factor social

1. Cuál es el grado de instrucción que tiene la víctima de violencia familiar.

Iletrada () Primaria incompleta () Primaria completa () Secundaria incompleta ()
Secundaria completa () Superior ()

2. Vive usted con su agresor.

- a. Si ()
b. No ()

3. Usted depende económicamente de su pareja.

- a. Si ()
b. No ()

Factor Económico

4. ¿Su pareja trabaja?

- a. Si ()
b. No ()

5. ¿Su vivienda cuenta con los servicios básicos?

- a. Si ()
b. No ()

6. ¿Su pareja aporta en un 100% con la economía de su hogar?

- a. Si ()
b. No ()

Factor normativo

7. La denuncia que fue interpuesta por la víctima de violencia lo realizó en la comisaría de la PNP del distrito de procedencia

- a. Si ()
b. No ()

8. La denuncia que fue interpuesta por la víctima de violencia lo realizó en el Centro de Emergencia Mujer

- a. Si ()
b. No ()

Medidas de seguridad

9. Cuando se dictó la medida de protección se dispuso de seguimiento de caso por la PNP

- a. Si ()
b. No ()

10. La PNP formula el informe policial en base a la Ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"

- a. Si ()
b. No ()

11. La PNP remitió el informe de cumplimiento de la medida de protección de acuerdo

a lo regulado en el artículo 23-C de la Ley 30364

a. Si ()

b. No ()